

UTO. RADICADO NUMERO 2020-277. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 11 de octubre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior demanda de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, de conformidad con lo normado en los artículos 82, 90 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020, se observa que no reúne los requisitos legales, por lo siguiente:

- 1.-) No se informó el canal digital donde deben ser citados los testigos enunciados en la demanda como lo indica el inciso 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 2.-) No se acreditó con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos a la parte demandada, como lo dispone el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 3.-) Se debe aportar diligencia previa de conciliación como requisito de procedibilidad según lo ordena el numeral 3° del artículo 40 de la Ley 640 de 2001.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

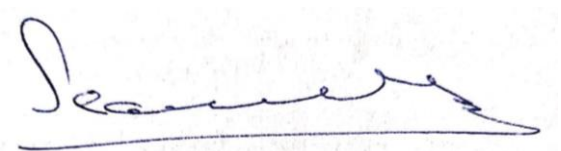
PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la Señora SAYDA LUZ SERRANO CASTILLO, en contra del Señor JORGE ORLANDO MEDINA SIERRA, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Se advierte a la apoderada que una vez presente escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico o físico, del memorial y anexos a la parte demandada, según lo ordena el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- TENER a la Doctora OFELIA GUIZA SAAVEDRA, abogada en ejercicio, con T. P. No. 33.800 del C. S. J., como apoderada judicial de la demandante Señora SAYDA LUZ SERRANO CASTILLO, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.